



PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO No. 68001.31.03.007.2010-00105-00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN LUITGA KAROLINE BICKEL PARRA y
SIGRID CAROLINE BICKEL
DEMANDADO: CRISTOBAL GÓMEZ DUARTE

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado para lo pertinente.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2023.

NELSON SILVA LIZARAZO
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Para llevar a cabo la continuación de la DILIGENCIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO al predio objeto de la demanda conforme lo previsto en el artículo 464 del C. de P. C., (norma aplicable en esta oportunidad según el tránsito de legislación establecido en el artículo 625 del C.G.P.), hoy artículo 403 del C.G.P., SE FIJA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), a la cual debe concurrir el perito designado.

SE REQUIERE a la parte interesada para que suministre el servicio de transporte necesario para el traslado del personal judicial al sitio de la diligencia.

Notifíquese este auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd5062129dec2251b03dab8fa55172286fce5738205f5b8ff126bbfd31d5e7a**

Documento generado en 09/02/2023 05:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>